

## RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos, del día veintiocho de julio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a datos personales, misma que fue marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-458, la que en esencia recae en obtener copia del expediente clínico del señor O. A. S. C. en poder del Hospital Nacional Saldaña. .

### FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

- I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Si bien el fondo de lo solicitado recae en datos personales y por ende confidenciales, al ser la esposa del quien lo requirió , se debe dar el respectivo tramite.
- III. La solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión, y se procedió a liberar el respectivo memorándum a la Dra. Carmen Guadalupe Melara de Garcia, Directora del Hospital Nacional Saldaña.
- IV. Por medio del respectivo memorándum, la Dra. Carmen Guadalupe Melara de Garcia, Directora del Hospital Nacional Saldaña, emite la respuesta a lo requerido, por ello en observancia a los principios de sencillez e integridad, se deberá la información tal como fue recibida en esta oficina.

Teniéndose entonces la respuesta de la Unidad administrativa a la que se le requirió, el suscrito **Resuelve:**

Remítase la información a la dirección electrónica proporcionada para tal fin . **NOTIFÍQUESE:**

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información

